

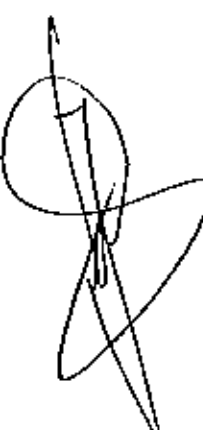


ACTA de Consejo. En la ciudad de Montevideo, a los 11 días del mes de abril de 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 09 Industria de la Construcción y Actividades Complementarias subgrupo 02-03, integrado por el sector empresarial por los delegados los Sres. Ignacio Otegui, Ubaldo Camejo, Hugo Mendez y Pedro Espinosa, por el sector trabajador los delegados los Sres. Pedro Porley y Oscar Andrade por el Poder Ejecutivo las delegados los Dres. Hector Zapirain, Flavia Romano, Raquel Cruz e Isabel Suarez y la Cra. Laura Mata; las partes manifiestan:

A los efectos del art. 37 del convenio firmado el 25 de marzo del corriente referente a las fábricas de hormigón prefabricado y las fabricas de hormigón premezclado, la redacción correcta es la siguiente:

“Las empresas publicas o privadas cuyo rubro en parte o en todo gire en fábricas de hormigón prefabricado y las fabricas de hormigón premezclado, que contraten personal a “empresas suministradoras de mano de obra”,deberán tener en cuenta que el personal suministrado por estas empresas son trabajadores comprendidos en el Complejo Construcción Grupo 9 subgrupos 02-03 fábricas de hormigón prefabricado y las fabricas de hormigón premezclado, por lo que deberán aplicar a sus trabajadores todo el contenido establecido en el presente Convenio Colectivo, (salario y beneficios). En los demás casos se regirá por la normativa vigente. Las empresas contratantes, sean publicas o privadas, deberán tener en cuenta lo expresado en el presente Convenio colectivo y lo recogido en los anteriores Convenios (2005, 2006 y 2008), al momento de la elaboración de licitaciones tanto publicas como privadas, compras directas o cualquiera sea la forma de contratación. Las partes ratifican lo acordado en el Art.13 del Decreto 694/008 y las interpretaciones autenticas del Consejo de Salarios del Sector.”

Leída que les fue los comparecientes ratifican y firman.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

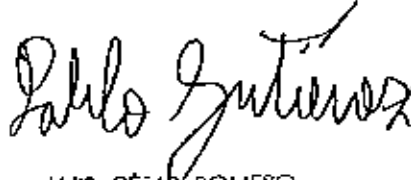
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 15 de abril de 2011

Pase a División Documentación y Registro.

LCR 

LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **27 ABR 2011**

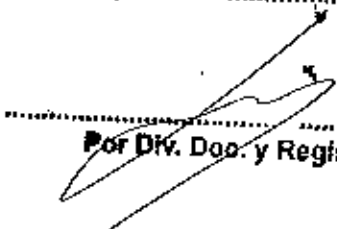
Reg. Con el N° 176.1.2011

Folio, 01 al 02

Grupo 09

Sub-Grupo 02 - 03

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado


Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro